

se halla abilitada por dho. S.<sup>o</sup> Alcalde mayor, y  
siendo terminantes las Repeticiones Reales por su  
Ziones y que que ninguna que di fante salario  
de Luquios, ni nombram.<sup>o</sup> de dependienzia formal

de Ayuntamiento, y una de las de Diputacion y pe-  
sonera, Por tanto lo ha de p.ante dho. S.<sup>o</sup> Alcal-  
de mayor, para que con una costumbre de p.udencia a

mandado de dho. Ayuntamiento al dho. S.<sup>o</sup> Alcalde  
mayor, para que con una costumbre de p.udencia a

deuda Judicial modesta Prohibida los danos  
que se puedan originar, de qualquiera de las dhas.

que se pueda causar, y de dho. Repeticiones y de  
que se pueda causar, y de dho. Repeticiones y de

de dho. Repeticiones y de dho. Repeticiones y de  
de dho. Repeticiones y de dho. Repeticiones y de

de dho. Repeticiones y de dho. Repeticiones y de  
de dho. Repeticiones y de dho. Repeticiones y de

de dho. Repeticiones y de dho. Repeticiones y de  
de dho. Repeticiones y de dho. Repeticiones y de

de dho. Repeticiones y de dho. Repeticiones y de  
de dho. Repeticiones y de dho. Repeticiones y de

de dho. Repeticiones y de dho. Repeticiones y de  
de dho. Repeticiones y de dho. Repeticiones y de

